



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 09 NOV. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2017-0117800

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ANTARES DEL NORTE P.H.

DEMANDADO: ANA LILIANA ARBELAEZ BARRERO.

Encontrándose las presentes diligencias para proveer acerca de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante folios 113 A 116 de la presente encuadernación, previo a resolver lo pertinente, se requiere a la parte actora para que aporte la respectiva **certificación de deuda de las cuotas de administración que se hayan causado posteriores al mes de julio de 2017 y hasta la fecha de la sentencia que se profirió en el presente asunto**, acreditando la calidad de quien suscriba dicha Certificación.

Obre en autos y en conocimiento de las partes el Registro Civil de Defunción de José Ignacio Sánchez Medina (Q.E.P.D), allegado por la parte actora quien fungía como apoderado de la parte actora (fl 117 c.1), para los fines legales que haya lugar.

Sumado a lo anterior, reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la Dra. **Sandra Mireya Sandoval Orozco**, como apoderada del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder visible a folio 111-112 c.1.

De otro lado, por cuanto la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$219.00000 M/Cte. (art. 366 del C.G.P.) (**inclúyase la misma en el microsítio del juzgado, junto con esta providencia**).

Finalmente, Secretaría proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el número 5.-° de la providencia adiada el veintitrés (23) de marzo del año en curso. (folio 108 vto c.1 del híbrido digital)

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 103
del 10 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria